

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Marchamalo García, contra la empresa “Marán Editorial, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 7 de marzo de 2012 que es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de marzo de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han resultado negativas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada, quedando pendiente de satisfacer cantidades, sin que haya recibido contestación de “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 7 de marzo de 2012.

Visto el contenido de lo la anterior diligencia, se acuerda librar oficio recordatorio a “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona” para que lo cumplimente a la mayor brevedad posible.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 7.337,40 euros de principal y 1.467,48 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 276.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marán Editorial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.200/12)